H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

Todo por Huimilpan

Dependencia: Secretaria de Gobierno
Dirección: Dirección Jurídica
Oficio: SG/DJ/033/2025
Asunto: El que se indica

Poder Legislativo de Querétaro
OP61 | 19534
12/05/25 15:00
233900-32OF0500CS12
Sistema de Control de Asunto:

Huimilpan, Querétaro; a 12 de mayo de 2025

DIPUTADO GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, asimismo, los que suscribimos, Lic. Jesús Bryan Álvarez González, en mi carácter de Director Jurídico y representante acreditado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., ante esta LXI Legislatura del Estado de Querétaro, así como la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del H. Ayuntamiento de este Municipio, en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo le refiero que, en relación al oficio recibido en fecha 5 de mayo del presente, por medio del cual remite el proyecto de dictámen de ***"Ley que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma al Poder Judicial",*** y solicita se hagan llegar las observaciones que se estimen pertinentes, en un termino de 5 días, al respecto nos permitimos realizar las siguientes manifestaciones:

Que este H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, considera que la reforma al Poder Judicial desde el Legislativo Federal, nos ubica en un momento histórico por medio del cual se advierte que la transparencia y la rendición de cuentas se consolidarán como pilares fundamentales del sistema judicial; asimismo, se estaría modificando la integración y composición del Poder Judicial del Estado, al establecer la existencia del mecanismo de elección popular de jueces y magistrados, los requisitos para participar en la elección de los cargos de elección popular, así como dotar de facultades al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado a fin de poder designar y remover funcionarios judiciales, son los suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ordenamiento federal.

Resulta imperante destacar que dentro del marco de las innovaciones más relevantes para la el proyecto de dictamen que se pone a consideración de los ayuntamientos; es la creación de un Órgano de Administración Judicial, el cual se encargará de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial así como la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial que se encargará de substanciar, resolver e imponer las sanciones que correspondan en

los procedimientos por responsabilidad administrativa que se instruyan a los integrantes del Poder Judicial.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan considera que estos cambios representan un avance significativo en el acceso a la justicia dentro del Estado de Querétaro, pues cualquier ciudadano podrá presentar una queja o denuncia ante el Tribunal, asegurando que los jueces y magistrados actúen con ética y profesionalismo, este modelo no sólo fortalece la disciplina judicial, sino que también genera confianza en los ciudadanos al ofrecerles un mecanismo real para denunciar irregularidades; ya que si bien el Poder Judicial del Estado de Querétaro cuenta con una buena percepción en cuanto al trabajo que se ha venido realizando, con las adecuaciones que se prevén en el dictamen en cuestión se busca el mejorar las áreas de oportunidad y con ellos brindar un mejor servicio para los ciudadanos del Estado de Querétaro.

En este sentido, es que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan EMITE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO al dictamen de la ***"Ley que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma al Poder Judicial",*** dando con ello cabal cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS BRYAN ÁLVAREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE HUMILPAN, QRO.
Y REPRESENTANTE ACREDITADO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO
ANTE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

SAN MIGUEL HUIMILPAN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027